QUIÉN? COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y

PROPIETARIOS DE VIVIENDA



EDIFICIOS DE TODA LA CIUDAD

COMUNIDADES: 60% PROPIETARIOS RESIDENTES

CON INGRESOS DE MENOS 2,5 IPREM

PARTICULARES: PROPIETARIOS RESIDENTES

CON INGRESOS DE MENOS 2,5 IPREM

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

CONSERVACIÓN y/o
ACCESIBILIDAD y/o
MEJORA DE EFICIENCIA

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: hasta el 28 de febrero 2017

COMIENZO DE LAS OBRAS: después del 27 de

octubre 2016

Bases completas en:

http://zaragozavivienda.es apartado de rehabilitación, ayudas económicas

INFORMACIÓN Y DUDAS

Email: elopezv@zaragozavivienda.es

amaorad@zaragozavivienda.es

Tfno. 976 289494

S/ Pablo 48, 2ª planta (50.003) Zaragoza

CONVOCATORIA 2016

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

LÍNEA 3

- L.1 MEJORA DE AISLAMIENTO Y ASCENSOR
- L.2 Proyectos innovadores
- L.3 Emergencia técnica y socioeconómica



PLAZO SOLICITUD AMPLIADO 28 DE FEBRERO DE 2017



PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SÉ SI PUEDO SOLICITAR AYUDAS?

Para obras en tu vivienda: Coge la declaración de la renta del año 2015. Si tus ingresos totales no superan los 18.637€, que corresponde a 2,5 veces el IPREM, puedes solicitar ayudas.

Para obras en tu edificio: Preguntad cuántos vecinos no superan el requisito anterior. Si son más del 60%, vuestra Comunidad podrá solicitar ayudas.

¿PODEMOS SOLICITAR AYUDAS SÓLO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR? ¿O SÓLO VENTANAS? ¿O SÓLO CONSERVACIÓN DE CUBIERTA? ¿O...?

Es posible solicitar subvención sólo por obras de mejora de accesibilidad o sólo por obras de mejora de la eficiencia energética o sólo obras de conservación. También es posible solicitar dos o los tres tipos de obras a la vez. Pero en determinadas obras tenéis que cumplir unos requisitos adicionales:

- **Obras de conservación**: Han de estar recogidas en una Orden de ejecución o en un Informe de Evaluación del Edificio.
- **Obras de mejora de accesibilidad:** Tiene que existir, al menos, una persona con minusvalía reconocida del 33%. Mientras lo tramitáis, podéis presentar un informe médico que justifique vuestro estado de salud.

¿QUÉ AYUDAS PUEDE TENER MI COMUNIDAD?

Las ayudas son de hasta el 80% del presupuesto completo de la obra, incluyendo honorarios profesionales, presupuesto de contrata, tasas e incluso IVA, siempre que no sea deducible, con un límite de 9.000€/vivienda en caso de obras de eficiencia energética, 12.000€/vivienda en caso de conservación y 15.000€/vivienda en caso de mejora de eficiencia y de accesibilidad.

ESTAMOS INTERESADOS, ¿QUÉ HAGO/HACEMOS?

Toda la documentación y las bases completas están en la web de Zaragoza Vivienda, en el apartado de rehabilitación, ayudas económicas. Leedlas con atención y si tenéis alguna duda preguntadnos.

¿OUÉ PLAZOS TENEMOS?

Las obras tienen que comenzar después del 27 de octubre, fecha de publicación de las bases en el BOPZ. Para presentar solicitudes tenéis hasta el 28 de febrero. Recordad que son necesarios acuerdos comunitarios para realizar obras en caso de obras de Comunidades de Propietarios.

En caso de obras para vivienda el propietario deberá esperar a la realización de la visita del técnico de Zaragoza Vivienda.

DOCUMENTACIÓN

- a) ANEXO I.III: Instancia de solicitud según modelo.
- b) **CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**: originales y copias para su compulsa.
- c) Certificado Municipal de empadronamiento
- d) ANEXO II: Resumen económico para el que solicita la ayuda
- e) Acreditación de que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
- f) Documentación acreditativa de **ingresos** de las personas que formen la unidad familiar
- g) ANEXO III: Ficha de terceros original sellada por la entidad bancaria.

Además:

- h) CASO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD: Certificado del grado de discapacidad
- i) **CASO DE OBRA MAYOR**: proyecto (podrá hacerse una vez concedida la ayuda)
- j) CASO DE COMUNIDAD PROPIETARIOS: certificado del acuerdo de la Comunidad que acredite el porcentaje de cuota de participación que respalda la ejecución de las obras presentadas, en el que también se incluye:
- El compromiso de la ejecución de las obras en caso de recibir la sub vención.
- El nombramiento del Presidente y Administrador de la Comunidad.

EN TODO CASO: se realizará una visita de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda cuyo informe debe ser favorable.

Toda la documentación y las bases completas están en http://zaragozavivienda.es

apartado de rehabilitación, ayudas económicas